



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 147-2015-CPP

Paita, 30 de noviembre de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 del 30 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 del 30 de noviembre de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com.N° VII-"S.M.A.yL.P." de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública" sobre aprobación del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios – Piura y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo, por su Presidenta, la Lic. María Edelfilia Atoche de Jaramillo, recomendando al Pleno del Concejo la aprobación del mismo.

Que, el citado convenio tiene como objetivos: 1) Establecer mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre instituciones, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de mejorar el acceso a los servicios de salud de la población comprendida en la jurisdicción de los establecimientos de salud señalados en el ámbito del convenio. 2) Sensibilizar a los grupos parroquiales y comunales sobre salud mental para fortalecer las redes de salud mental existentes e integrar las instituciones locales en la comunidad. 3) Brindar atenciones médicas psiquiátricas y psicológicas durante las visitas, de acuerdo a la disponibilidad de profesionales con lo que se cuente en cada campaña. 4) Brindar atención psicológica y psiquiátrica a personas de bajos recursos económicos del ámbito de la Municipalidad Provincial de Paita en los ambientes del centro pastoral de la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo 1 vez a la semana psicólogo y 1 vez al mes psiquiatra). 5) Brindar atención médica especializada e internamiento si el caso lo requiere a pacientes de escasos recursos económicos, derivados por el área de salud de la Capilla y de la Municipalidad Provincial de Paita, aplicando el convenio.

Que, sustentado el dictamen por parte de la señora regidora y luego de las intervenciones de los señores regidores, se sometió a votación, con el siguiente resultado 10 votos a favor: Señores Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Berta Rodríguez de la Torre, Ricardo Rey Nolasco Puruguay, Henry Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores, María Atoche de Jaramillo, Eusebio Querevalu Álvarez y Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo. 1 voto en abstención: Sr Neón Santos Cruz.

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2015/MPP-Com.N° VII-"S.M.A.yL.P." de la Comisión N° VII "Salud, Medio Ambiente y Limpieza Pública" en consecuencia se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Paita, el Centro de Reposo San Juan de Dios – Piura y la Capilla Santísima Cruz Misionera El Tablazo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

